

Informe 9/2008 sobre el Proyecto  
de Plan General de Cooperación  
para el desarrollo de la Comunidad  
de Madrid 2009-2012

El Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid tiene entre sus funciones la de emitir Informe preceptivo no vinculante, con carácter previo a la aprobación de Proyectos de Ley y de Decreto del Consejo de Gobierno sobre la política económica y social de la Comunidad de Madrid, según dispone el párrafo b) del artículo 4 de la Ley 6/1991, de 4 de abril, de creación del Consejo Económico y Social.

Previo debate en la Comisión de Trabajo creada al efecto, el Pleno del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, bajo la presidencia de su titular, D. Francisco Cabrillo Rodríguez, y con la asistencia de los Consejeros que figuran al margen y del Secretario General, en su sesión de hoy, día 22 de diciembre de 2008, aprobó por unanimidad, el siguiente

## **INFORME**

## **INFORME 9/2008 SOBRE EL PROYECTO DE PLAN GENERAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2009-2012.**

### **1. Información recibida.**

El texto del Plan objeto de estudio tuvo su entrada en este Consejo el día 11 de diciembre de 2008, a fin de que se proceda a la emisión del correspondiente informe por el procedimiento de urgencia; acompañándose al mismo: Certificado del Acuerdo por el que se solicita el Informe al Consejo Económico y Social, con carácter de urgencia, sobre el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2009-2012; Memoria económica; Memoria de Oportunidad; Informe del Consejo de Cooperación; Certificado del Consejo de Administración de la Agencia Regional; Acta de la reunión del Pleno del Consejo de Cooperación; Informe del Servicio Jurídico; Informe de la Dirección General de Presupuestos y Análisis Económico; Informe de la Secretaría General Técnica relativo al Impacto por Razón de Género.

Con fecha 12 de diciembre de 2008 se produjo la comparecencia del Director de Cooperación al desarrollo de la Consejería de Inmigración y Cooperación D. Percival Manglano Albacar, para presentar el contenido del Plan y responder a las preguntas de los miembros de la Comisión de Trabajo.

### **2. Contenido del Plan.**

El Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2009-2012 establece los objetivos y prioridades que regirán las acciones de cooperación al desarrollo impulsadas por la Comunidad de Madrid, durante los próximos cuatro años.

Se ha mantenido una continuidad con el Plan General anterior, reforzando la importancia de algunas prioridades como la defensa de los derechos de la mujer y el fortalecimiento institucional, e introduciendo algunas novedades relativas a la mejora de la calidad de las acciones de cooperación al desarrollo y a la creación de nuevos instrumentos con los que se pretende mejorar el impacto de la cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid.

#### **2.1 Principios.**

El Plan General de Cooperación al Desarrollo 2009-2012 de la Comunidad de Madrid se inspira en una serie de principios, valores y constataciones sobre el desarrollo y la capacidad de la cooperación para estimularlo. El presente Plan se reafirma en los principios que se

establecieron en el Plan General 2005-2008, que son los siguientes:

- **“Iniciativa del Sur”:** La Comunidad de Madrid llevará a cabo una cooperación que promueva la iniciativa de las poblaciones de los países receptores de ayuda, de tal forma que participen activamente en el proceso que dé respuesta a sus necesidades de desarrollo.
- **Asociación:** La cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid se definirá y ejecutará promoviendo una estrecha asociación entre instituciones y organizaciones del Sur y del Norte.
- **Subsidiariedad y desarrollo participativo:** La Comunidad de Madrid reconocerá las responsabilidades que tienen los actores con mayor proximidad a los destinatarios últimos de la ayuda.
- **Concentración en procesos de desarrollo:** La Comunidad de Madrid concentrará su actuación en determinados ámbitos, sectores y países buscando con ello lograr el mayor impacto posible de su ayuda.
- **Búsqueda de impacto de la ayuda:** La Comunidad de Madrid establecerá los mecanismos necesarios para que sus acciones tengan el mayor impacto posible en el logro del objetivo general de lucha contra la pobreza

- **Transparencia mutua:** La Comunidad de Madrid y sus socios una gestión transparente y ofrecerán un sistema de información que permita fomentar la confianza mutua.

Asimismo, como se afirma en la introducción del Plan, la Comunidad de Madrid inscribe su política de cooperación en los principios aceptados a nivel internacional, como son los establecidos por la Declaración de París, que tienen por vocación mejorar la calidad de la cooperación y que son: apropiación, armonización, alineación, gestión por resultados y mutua responsabilidad.

## 2.2 Objetivos y prioridades de la cooperación madrileña en los países en desarrollo

El **objetivo general** de la Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid es la lucha contra la pobreza en todas sus manifestaciones tal y como recoge, en su artículo 1, la Ley 13/1999, de 29 de abril, de cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid.

El **objetivo específico** del Plan General 2009-2012 de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid es mejorar la calidad de la Ayuda de la Comunidad de Madrid, lo que supone una mejor gestión, transparencia, coordinación y agilidad, que se traduce en un mayor impacto.

## 2.3 Prioridades transversales.

Las prioridades transversales son aquellas que deben contemplar, en su totalidad o en

parte, las actuaciones de la cooperación al desarrollo financiadas por la Comunidad de Madrid. En consonancia con la agenda internacional de cooperación al desarrollo, la Comunidad de Madrid requiere que todas sus intervenciones de desarrollo contribuyan a: promover la igualdad de género; promover el fortalecimiento institucional; proteger el medio ambiente; e impulsar el emprendimiento y promoción de la autonomía de las personas.

## 2.4 Prioridades geográficas

La concentración en determinadas áreas geográficas permite lograr en ellas un mayor impacto de la ayuda y facilita la complementariedad con la acción de otros donantes que trabajen en el mismo territorio. Asimismo facilita la relación con los destinatarios de la ayuda y el establecimiento de vínculos con las instituciones locales.

En este sentido, se establecen dos categorías entre los países destinatarios de la ayuda de la Comunidad de Madrid:

- países prioritarios: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Paraguay, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Población Saharai, Senegal y Territorios palestinos
- otros países con atención especial: Angola, Bulgaria, Cuba, Etiopía, Gambia, Guinea, Guinea

Ecuatorial, Liberia, Malí, Rumania, y Sudán.

Se destinará un 85% del presupuesto de cooperación a países prioritarios y un 15% a otros países. En cuanto a la asignación presupuestaria por zonas geográficas, un 70% se destinará a Ibero América, un 20% a África y un 10% al resto de países, de los cuales los europeos recibirán como máximo un 2% de los fondos.

## 2.5 Prioridades sectoriales

Se establecen las siguientes prioridades sectoriales para luchar contra la pobreza:

- Fortalecimiento institucional, de la sociedad civil y lucha contra la corrupción, promoviendo el respeto de los derechos humanos.
- Fomento de los derechos y libertades de las mujeres y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Educación, formación y capacitación
- Codesarrollo
- Cobertura de las necesidades básicas
- Desarrollo del tejido económico y productivo

## 2.6 Gestión de la ayuda.

El Plan general establece dos modalidades básicas para llevar a cabo la cooperación al desarrollo: la convocatoria pública de subvenciones a ONGD y la cooperación directa.

Con el objetivo de potenciar la participación de los agentes de la cooperación de la Comunidad de Madrid, el Plan General 2009-2012 continuará ejecutando acciones mediante la cooperación indirecta con entidades públicas o privadas que tengan como finalidad la consecución de los objetivos y prioridades establecidos en la citada Ley.

La cooperación directa se realizará mediante convenios de colaboración y acuerdos marco. Se contempla asimismo la posibilidad de realizar contratos administrativos en los términos ya recogidos en el Plan General 2005-2008, es decir, mediante los que se adjudicará, a personas jurídicas de diversa índole, la prestación de servicios. Dichos contratos estarán especialmente orientados al logro de resultados en áreas que la Comunidad de Madrid defina como de interés prioritario, ya sea en el ámbito de la gestión o para el desarrollo de acciones específicas.

El Plan General 2009-2012 plantea, además, la introducción de una nueva modalidad de cooperación, las Asesorías Institucionales, que responden a la prioridad otorgada al fortalecimiento institucional para el desarrollo y consisten en la participación del personal al servicio de la Administración pública de la Comunidad de Madrid y de sus municipios, o de otras instituciones de la Comunidad de Madrid como las universidades públicas, cuyo acopio de experiencia y conocimientos les habilitan para realizar labores de apoyo técnico demandadas por los países y entidades socios.

La concreción de las disposiciones del Plan General se efectuara mediante la

elaboración de Planes anuales de actuación. Cuando la ayuda coincida en países enmarcados en una región se valorará la conveniencia de elaborar un plan regional para el conjunto de países prioritarios de la zona.

## 2.7 Socios

### Actores de la cooperación en la Comunidad de Madrid.

El Plan General considera como actores relevantes de la cooperación en el seno de la Comunidad de Madrid a: Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), fundamentalmente a través de la Federación de ONGDs de la Comunidad de Madrid; Universidades, Fundaciones e Institutos universitarios, Centros de Estudio y de Investigación; Empresas, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales y Cámaras de Comercio; Sindicatos; Asociaciones de Emigrantes e Inmigrantes; contrapartes en países socios; y otros organismos internacionales, nacionales y locales.

## 2.8 Presupuesto.

El Plan prevé los recursos presupuestarios de acuerdo a dos diferentes escenarios económicos futuros:

- Previsión en un escenario de estancamiento o recesión económica
- |  | 2009         | 2010       | 2011 | 2012 |   |
|--|--------------|------------|------|------|---|
|  | 41.500.000 € | 42.600.000 |      |      | € |
|  | 43.900.000 € | 45.300.000 |      |      | € |

- Previsión en un escenario de crecimiento económico

2009	2010
2011	2012
41.500.000	€ 50.000.000 €
70.500.000	€ 80.000.000 €

Las previsiones presupuestarias en un escenario de estancamiento o recesión económica suponen unos compromisos mínimos que serán revisados año a año en función de la evolución real de la economía y el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

### 3. Consideraciones previas.

**Primera.-** El Consejo Económico y Social considera, que el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2009-2012, es acorde y desarrolla con claridad y precisión los objetivos, prioridades y áreas de actuación que establece la Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad de Madrid. Asimismo el Consejo quiere resaltar el consenso alcanzado entre la Administración y los Agentes Sociales implicados en la elaboración del Plan.

**Segunda.-** El Consejo Económico y Social estima muy oportuna la inclusión de los mecanismos de control y seguimiento interno de las acciones de cooperación al desarrollo que se prevén en el Plan, y anima al gobierno de la Comunidad de Madrid a divulgar su acción en esta materia y a continuar en la misma línea que aumenta la transparencia en el sector. En este sentido se considera importante incorporar el uso de indicadores en los capítulos 5 y 6 del plan.

Asimismo, debido al interés y consenso que ha suscitado en el Consejo Económico y Social el sistema de indicadores incluido en el Plan, este Consejo tiene interés en conocer los resultados del autodiagnóstico de lo mismos.

**Tercera.-** El Consejo Económico y Social valora en especial y de manera muy positiva la inclusión en el Plan como prioridad sectorial, del “codesarrollo”, entendido como la forma de fomentar la participación de la inmigración en el desarrollo de sus países de origen

**Cuarta.-** Debido al interés y consenso que ha suscitado en el Consejo Económico y Social el anterior Plan de Cooperación 2005/2008, este Consejo manifiesta interés en conocer los resultados de la ejecución del mismo una vez finalizadas sus actuaciones.

### 4. Recomendaciones

**Primera.-** El Consejo Económico y Social hace notar el esfuerzo presupuestario realizado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid para la financiación del Plan (que –respecto al año 2008- ha aumentado los fondos destinados a la cooperación para el desarrollo desde el año 2009 hasta el año 2012 en un rango que va desde un 7,5% a un 97,5% según dos escenarios macroeconómicos posibles, de recesión o de crecimiento). Aun así, en consonancia con lo que se expresa en el epígrafe 6.3 del Plan, las previsiones presupuestarias ostentan el carácter de mínimas y han de ser confirmadas en los planes anuales. Por ello, este Consejo considera conveniente que se haga el mayor esfuerzo para que los

fondos destinados a cooperación para desarrollo experimenten un crecimiento progresivo, para alcanzar los objetivos propuestos en la Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad de Madrid.

**Segunda.-** Este Consejo recomienda que dentro de las prioridades del Plan de Cooperación 2009/2012, se ponga especial énfasis en las actuaciones en el apartado 3.7.1.B referidas al “fortalecimiento de los procesos y de los mecanismos institucionales de diálogo social” tales como las actuaciones que promuevan el conocimiento y la aplicación de los principios fundamentales de la OIT; las actividades de formación sobre seguridad en el trabajo, no discriminación y prevención de la violencia contra la mujer; así como las acciones que contribuyan en educación para el desarrollo y sensibilización a poner en valor el empleo y los derechos laborales como elemento básico del desarrollo. Asimismo recomienda que en relación al punto 3.7.5. “Codesarrollo” se amplíe las actuaciones prioritarias incluyendo los considerandos enunciados al comienzo de este apartado.

**Tercera.-** Dentro del apartado 3.7.6.1. del Plan, donde al enunciarse las actuaciones prioritarias para el desarrollo del tejido económico y productivo, se hace referencia a “federaciones empresariales”, este Consejo recomienda sustituir el término “federaciones” por “organizaciones”, por ser mucho más amplias las formas organizativas empresariales.

**Cuarta.-** Este Consejo recomienda considerar el papel de los sistemas públicos de difusión (televisión, radio, publicaciones e internet) en la publicación o emisión de contenidos acordes con el Plan, según los objetivos planteados en lo que respecta a sensibilización de la sociedad madrileña.

**Quinta.-** Con el fin de proporcionar una mayor coherencia entre el objetivo enunciado en el capítulo 5 y las consideraciones del mismo, se propone incorporar en el objetivo general de este apartado la frase “procesos educativos que propicien” de modo que quede de la siguiente manera “Fomentar procesos educativos que propicien un mayor conocimiento y comprensión por parte de la sociedad madrileña de los objetivos y retos del desarrollo humano global

**José Luis Prieto Rivera**  
SECRETARIO GENERAL.  
(Acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2008).

**Vº Bº Francisco Cabrillo Rodríguez.**  
PRESIDENTE.